INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IP-DT-MAG-001-2024

OBJETO:

"CONSTRUCCION DE OBRAS Y SEÑALIZACION PARA LA SEGURIDAD VIAL EN VIAS A CARGO DEL INVIAS EN JURISDICCIÓN DE LA DT MAGDALENA (PRODUCTO VÍAS CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEÑALIZACION)

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA: 01 de septiembre de 2023

1. OBJETO

En fecha siete (07) de junio de 2024 se publicaron los pliegos de la Invitación Pública IP-DT-MAG-001-2024**,** cuyo objeto consiste en la **"CONSTRUCCION DE OBRAS Y SEÑALIZACION PARA LA SEGURIDAD VIAL EN VIAS A CARGO DEL INVIAS EN JURISDICCIÓN DE LA DT MAGDALENA (PRODUCTO VÍAS CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEÑALIZACION)"**

1.1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUADRO No. 1

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"CONSTRUCCION DE OBRAS Y SEÑALIZACION PARA LA SEGURIDAD VIAL EN VIAS A CARGO DEL INVIAS EN JURISDICCIÓN DE LA DT MAGDALENA (PRODUCTO VÍAS CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEÑALIZACION)"	**2 (DOS) MESES**	**$ 100.000.0000**	**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, Área Rural**

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
123824	22-05-2024	$100.000.000

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto tiene previsto que el valor de las obras objeto del presente proceso de selección, asciende a **$100.000.000,** tal como se discrimina en el Formulario No. 1 – Presupuesto Oficial

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro arrojado por la Plataforma SECOP II, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

FECHA	HORA	PROVEEDOR	VALOR OFERTADO
20/06/2024	3:57 p. m.	SPP SAS	$ 97.443.792
20/06/2024	3:53 p. m.	FERRERIA S.A.S	$ 76.111.916
20/06/2024	3:32 p. m.	SENCOVIAL SAS	$ 99.989.428
20/06/2024	3:26 p. m.	Gestion y Proyectos RNG sas	$ 96.304.623
20/06/2024	3:03 p. m.	ICC S.A.S	$ 100.000.000
20/06/2024	2:49 p. m.	UNION TEMPORAL JCK-SOLVIAL	$ 66.521.283
20/06/2024	2:48 p. m.	INVECOR2	$ 78.261.588
20/06/2024	2:38 p. m.	CORSEING SAS	$ 72.815.613
20/06/2024	2:23 p. m.	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	$ 84.395.216
20/06/2024	2:19 p. m.	MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S	$ 95.001.798
20/06/2024	2:09 p. m.	INCOVICOL S.A.S	$ 69.800.010
20/06/2024	2:05 p. m.	PINTUVIAL S.A.S	$ 76.459.734
20/06/2024	12:00 p. m.	Grupo Delva S.A.S	$ 80.125.352
20/06/2024	8:20 a. m.	RIAC SAS	$ 88.042.098
20/06/2024	8:14 a. m.	Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S	$ 91.154.440

En total se recibieron quince (15) propuestas.

mediante informe preliminar de fecha 26 de junio de 2024 emitido dentro del proceso de la referencia y publicado en la plataforma SECOP II se determinó que las propuestas presentadas por los oferentes **CORSEING SAS, INCOVICOL S.A.S y UNION TEMPORAL JCK – SOLVIAL,** parecen con valores artificialmente bajos ya que no superan el valor mínimo aceptable para este proceso, de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación puesto que una vez implementada dicha metodología, el valor mínimo arrojado para el presente proceso es de **SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE** (**$ 73.375.591 MC)** motivo por el cual se les requirió en dicho informe que allegaran la siguiente información:

i) Justificar técnica y financieramente la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato con un precio tan bajo, ya que el valor de sus ofertas está en 27,18%, 30,18%y 33,48% por debajo del presupuesto oficial estimado por la entidad respectivamente.
ii) Presentar los APU (análisis de precios unitarios) de las actividades propuestas.

Una vez trascurrido el término del traslado del informe preliminar de fecha 26 de junio de 2024 establecido en el cronograma del proceso, los oferentes a través de la plataforma SECOP II aportaron la siguiente información:

- El proponente **CORSEING SAS,** aportó subsanación a través de la plataforma SECOP II presentando la siguiente documentación:

 1. Documento: Aclaración precios según requerimiento.
 2. Anexo 1: APU (análisis de precios unitarios)
 3. Anexo 2: Soportes de maquinaria y equipos
 4. Anexo 3: Cotizaciones
 5. Anexo 4: Cuadro de experiencias
 6. Anexo 5: Portfolio de servicios

- El proponente **UNION TEMPORAL JCK – SOLVIAL,** aportó subsanación a través de la plataforma SECOP II presentando la siguiente documentación:

 1. Documento de justificación
 2. Composición accionaria
 3. Relación de experiencia
 4. Análisis de precios unitarios (APU)

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisados los documentos aportados por los distintos proponentes, el comité evaluador de cara a los criterios que maneja la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente considera que las ofertas económicas presentadas por los proponentes **CORSEING SAS, INCOVICOL S.A.S y UNION TEMPORAL JCK – SOLVIAL**, son artificialmente bajas debido a que los argumentos con los que justifican el valor ofertado no son suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos con anterioridad el Comité Evaluador debe rechazar las propuestas presentadas por **CORSEING SAS, INCOVICOL S.A.S y UNION TEMPORAL JCK –**

SOLVIAL, puesto que se configura la causal de rechazo contenida en el numeral 1.15, de la invitación pública del presente proceso regido bajo el marco legal de Decreto 1082 de 2015, dicha causal tácitamente señala:

> "**U**. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3."

Ahora, se prosigue a evaluar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con que sigue como menor valor, dando cumplimiento al numeral 4 del artículo 2 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese orden, se pasa a verificar la cuarta (4) oferta de menor valor presentada por **FERRERIA S.A.S** obteniendo los siguientes resultados

3. EVALUACION JURIDICA

Se evalúa la oferta de menor valor que corresponde al proponente **FERRERIA S.A.S**, quien CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en el documento de invitación pública del proceso de selección IP-DT-MAG-001-2024.

Para todos los efectos, el cuadro en Excel denominado **"MATRIZ JURÍDICA IP-DT-MAG-001-2024"**, es parte integrante de la presente evaluación jurídica, el cual contiene la compilación de todos los requisitos jurídicos establecidos en los Estudios Previos y en el Pliego de la Invitación del presente proceso de selección

4. EVALUACION TECNICA

Para todos los efectos, el cuadro en Excel denominado **"EVALUACION TECNICA PRELIMINAR IP-DT-MAG-001-2024"**, es parte integrante de la presente evaluación técnica, el cual contiene la compilación de todos los requisitos técnicos establecidos en los Estudios Previos y en el Pliego de la Invitación del presente proceso de selección. Se anexa soporte de la evaluación técnica realizada.

Sin embargo, el proponente debe subsanar el Formato 5C - SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) donde se aclarar:

1) Para el contrato de orden NO. 1 la columna "Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)" ya que según los cálculos realizados por la entidad este valor debería ser 1 día.

2) Para el contrato de orden No. 2 según los cálculos de la entidad se debe relacionar el valor total del contrato.

Contrato de Orden Número	Contrato Número (Identificación)	Contratante	Objeto del contrato	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones)	Plazo del Contrato en Meses (incluido prórrogas)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato	Si el Contrato está Suspendido a la fecha de cierre del presente proceso de contratación colocar el Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (ddmmaaa)	Fecha de Cierre del Presente Proceso de Contratación (ddmmaaa)	Dias Ejecutados del Contrato	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Cierre del Presente Proceso de Contratación (Nota 3)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (5)/[(6)x30 dias]=(13)	Saldo del Contrato en Ejecución (13)x(12)x(7)=(14)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
1	2021-2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. LOTE 5- ZONA CENTRO - SUR	23.232.688.490,00	35,00	40,00%		6/08/2021	20/06/2024	1049,0	15,0	22.126.369,98	132.758.219,89
2	1983-2023	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVÉS DE LA SEÑALIZACIÓN URBANA Y DOTACIÓN DEL ORGANISMO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	344.457.715,50	1,00	100,00%	229.638.477	20/06/2024	20/06/2024	0,0	30,0	7.654.615,90	229.638.477,00

Por tanto, el proponente **FERREIRA SAS** se considera para la evaluación técnica **NO HÁBIL.**

5. EVALUACIÓN FINANCIERA

Para todos los efectos, el documento adjunto denominado **MATRIZ DE EVALUACION FINANCIERA IP-DT-MAG-001-2024**, hace parte integrante de la evaluación Financiera del presente **informe de evaluación**, la cual fue alimentada con base en la información suministrada por cada proponente, siendo necesario aclarar que la calidad de hábil de cada proponente se encuentra sujeta a la subsanación documental que realice el proponente según se señala a continuación.

Realizada la revisión preliminar de la propuesta de **FERREIRA SAS,** se observa que el proponente presenta los documentos exigidos en el pliego de condiciones para acreditar capacidad financiera y organizacional y conforme a lo estipulado en la matriz de evaluación financiera IP-DT-MAG-001-2024 el proponente cuenta con la capacidad financiera y Organizacional para participar en el presente proceso de selección.

Por tanto, el proponente **FERREIRA SAS** se considera financiera y organizacionalmente **HÁBIL.**

6. CONCLUSIONES DE LA PRESENTE EVALUACION

La propuesta del proponente **FERREIRA S.A.S** cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros indicados en la presente invitación pública IP-DT-MAG-001-2024, no obstante, se le requiere al proponente aclarar en el término señalado en el numeral 1.6 de la invitación publica:

Formato 5C - SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) donde se aclarar:

1) **Para el contrato de orden NO. 1 la columna "Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)" ya que según los cálculos realizados por la entidad este valor debería ser 1 día.**
2) **Para el contrato de orden No. 2 según los cálculos de la entidad se debe relacionar el valor total del contrato.**

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de la plataforma del Secop II. En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30

de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).*" "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*."

Todos los documentos **SUBSANABLES** por adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección IP-DT-MAG-001-2024, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, **hasta las 23:59 horas del día dos (02) de julio de 2024**, así mismo, si dentro de este término, los proponentes encontraren discrepancias, omisiones y observaciones al presente informe, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Si el proponente dentro del término anterior **NO RESPONDE** al requerimiento que hace el INVIAS o no allega a la plataforma del Secop II la subsanación solicitada su propuesta será **RECHAZADA.**

6. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN (COMITÉ EVALUADOR)

David Vasquez Polo Ingeniera Civil Responsable Evaluación Técnica	**Jorge Abello Gual** Abogada Responsable Evaluación Jurídica
Natalia Rojano Contadora Responsable Evaluación Financiera	

Vo.Bo. EDGAR WILLIAN MAIGUEL
Ingeniero Civil
Director Territorial Magdalena (E)

Santa Marta, Departamento del Magdalena, 28 de junio de 2024.